208.318,46.—D. Ramón Moruja, 198.480.—D. Vicente Vila, 189.000.—*D. Rosendo Flaquer*, 186.000 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Segovia.—Construcción del trozo 5.° de la carretera de Aranda á Cantalejo.- Presupuesto, 106.830,75 pesetas.—Postores: D. Joaquín Ostolaza, 96.147,68.—D. José Fernández de la Poza, 105.000.—D. Anastasio Martín, 101.990.—D. Florencio del Barrio, 99.302.—D. Antonio Escorial Herrero, 103.000.—D. Mariano Jimeno, 96.000.—*D. Manuel Alvarez Selgas*, 93.900 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Segovia.—Construcción del trozo 2.° de la carretera de Segovia á Villacastín.—Presupuesto, 83.252,71 pesetas.—Postores: D. Benito García Alonso, 61,894.—D. Joaquín Ostolaza, 73.262,43.—D. Francisco Padilla, 75.000,80.—D. Joaquín Pérez, 59.999,99.—D. Antonio Forcada, 76.325.—D. Ecequiel Osona, 61.900.—D. José Fernández de la Poza, 72.393.—D. Florencio del Barrio, 73.990.—D. Pedro Suárez, 71.990.—D. Ignacio Gozalo, 66.559.—D. Antonio Escorial Herrero, 61.150.—D. Timoteo Polo Cuesta, 69.800.—D. Primo Aparicio, 71.900.—*D. Manuel Alvarez Selgas*, 59.900 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Valladolid.—Construcción del trozo 4.° de la sección 1.ª de la carretera de la de Cuéllar á Peñafiel á Villafuerte.—Presupuesto, pesetas 100.505,41.—Postores. D. José Fernández de la Poza, 87.396.—D. Marcelino Serrano, 85.800.—D. Saturnino Serrano, 83.000.—D. Daniel Revuelta, 88.492.—D. Cecilio Gimón, 98.000.—*D. Cipriano Zarra*, 73.720 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

NOTA. Estas subastas estaban anunciadas para el día 25, no pudiendo celebrarse por faltar los datos de la provincia de Burgos.

SECCION OFICIAL

CARRETERAS

Se incluyen en el plan general las siguientes:

Una de tercer orden que, partiendo de la de Alcalá de Henares al puente de Mondéjar, termine en el nuevo Baztán, pasando por Valverde.

—Una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Algete y pasando por Alalpardo, termine en Valdeolmos.

—Una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Belver de los Montes (Zamora), y pasando por la provincial de Zamora á Villalpando y Villarín de Campos, termine en la estación de la Tabla, de la línea transversal de Malpartida á Astorga.

—Una de tercer orden en la provincia de Santander, que, partiendo del puente de Aliezo, en la carretera de Palencia á Tinamayor, y pasando por los pueblos de Bedoya y San Sebastián de Garabandol termine en Cossio, en la carretera de Piedrasluengas á Pesués.

—Una de tercer orden que, partiendo de San Vicente de la Barquera, en la general de Torrelavega á Oviedo, vaya á empalmar en Labarces, en la de Treceño á Piedrasluengas y Tinamayor, pasando por el Barcenal.

—Una de tercer orden que, partiendo en el pueblo de Consuegra, de la de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, y pasando por Valdespino, enlace en Matas de la Iglesia con la de Villarrubia de los Ojos á Urda.

—Una de tercer orden que, partiendo de la de Casas del Campillo á Valencia á Villena, en el punto denominado Masarra, termine en la de Játiva á Alcoy en San Antonio de Muro.

—Dos ramales que unan á la carretera de Casas del Campillo á Valencia á Villena los pueblos de Bocairente y Bañeras.

— La provincial de tercer orden, correspondiente á la provincia de Zaragoza, que, partiendo de Morés y pasando por Brea, Illueca, Gotor y Jarque, ha de empalmar en Aranda con la que de este pueblo se dirige á Ventas de Ciria, en la provincia de Soria.

— Una de tercer orden que, partiendo de la de Zamora á Tordesillas, y pasando por la estación de Coreses, de la línea férrea de Medina del Campo á Zamora, pueblos de Coreses y Molacillo, termine en Piedrahita de Castro, enlazando con la línea férrea de Plasencia á Astorga.

— Para su conservación, una que, partiendo de la de Villacastín á Vigo, en Zamora, pase por la estación de los ferrocarriles del Oeste y termine en la de Madrid á la Coruña, en Villalpando, enlazando con la que desde este último punto va á Ríoseco y Valladolid.

— Una que, partiendo Pinilla de los Barruecos, ponga en comunicación esta villa con las carreteras de Aranda de Duero á Salas de los Infantes y de Burgos á Soria y Madrid.

— La carretera que en el plan general de las del Estado figura entre las de tercer orden de la provincia de Guadalajara con el nombre de «Carretera del puente de Pareja á la Solana», se denominará de la de Masegoso á Sacedón en el kilómetro 32 á la de Solana por la Puerta y Viana.

— Una de tercer orden que, partiendo de la carretera de Villacastín á Vigo, pase por los pueblos de Cardeñosa, Berlanas, Villanueva de Gómez y el Bohodón, y se una en Arévalo con la general de Madrid á la Coruña.

— Una de tercer orden que, partiendo de Avila, pase por los pueblos de Mingorría, Velayos y Pajares, terminando en Arévalo.

— Una de tercer orden, en la provincia de Gerona, que, partiendo del pueblo de Cantallops, vaya á empalmar directamente con la carretera de primer orden de Madrid á Francia, en las inmediaciones de la Junquera.

— Una de tercer orden, prolongación de la del Crucero de las Patas al Rosal á Oya por Loureza, con un ramal al embarcadero de Oya.

— Otra de tercer orden, de la Guardia, hectómetro 7.° del kilómetro 86 de la de Pontevedra á Camposancos á Fornelos, enlazando con la prolongación de la del Rosal á Oya, y pasando por los pueblos de Cividanes y Pancenteno; y

— Otra, también de tercer orden, que, partiendo del hectómetro 6.° del kilómetro 86 de la de Pontevedra á Camposancos, termine en el punto denominado Aldramán.

— La carretera de tercer orden incluída en el plan general de las del Estado por la ley de 25 de Abril de 1887, con la siguiente denominación: «Del pueblo de Cayés, atravesando el Concejo de las Regueras (Asturias), y aprovechando el trozo construído que va desde San Cucao, del Concejo de Llanera, á enlazar en su capital Posada, con la carretera general de Aviles á Oviedo», se denominará en lo sucesivo: «De Biedes (Asturias) en la carretera provincial de los Campos de Avilés á Trubia, á La Campana, en la carretera del Estado de Adanero á Gijón, aprovechando el trozo construído entre San Cucao, del Concejo de Llanera y su capital, Posada, con un ramal que, partiendo de dicho término de San Cucao y pasando por Cayés, termine en la Corredoría, en la carretera general de Avilés á Oviedo».

— La carretera de tercer orden incluída en el plan general de las del Estado por ley de 16 de Agosto de 1896, con la denominación de «Carretera que, partiendo del Alto de Miranda, en la de Lugones á Avilés, y pasando por el lugar de Villabona y la estación del mismo nombre, termine en Pruvia, en la carretera de Adanero á Gijón», se denominará en lo sucesivo «Carretera que, partiendo del Alto de Miranda, provincia de Oviedo, en la carretera de Lugones á Avilés, y pasando por el lugar de Villabona y las estaciones ferroviarias de este mismo nombre y de Serín, termine en Gijón y aproveche el trozo construído entre los dos puntos últimamente citados», del cual se incautará inmediatamente el Estado.

— Se incluye en el plan general de carreteras del Estado otras dos de tercer orden, situadas como las anteriores en la provincia de Oviedo, y que se denominarán: de la zona de servicio del puerto de Gijón, contorneando el cerro de Santa Catalina y la playa de San Lorenzo, y pasando por la feria del Piles, Villamanín, Infanzón, Peón, Caudanal, Rozadas y Val de Dios, á Puelles, en la carretera de la Secada á Tazones.

—De la estación de Serín, en el ferrocarril de León á Gijón á Tabaza, en la carretera de Rivadesella á Canero, con un ramal desde los molinos de Ambás, por Ambás y el valle hasta Pervera, en la carretera de Gijón á Luanco.

REAL DECRETO SOBRE JUNTAS DE OBRAS DE PUERTOS [1]

Art. 7.° El cargo de Vocal electivo es voluntario, gratuito y compatible con toda participación directa ó indirecta en las obras y contratas que se realicen con los fondos que administra la Junta.

Art. 8.° Los Vocales nombrados por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Juntas de Agricultura, Industria y Comercio durarán el tiempo que los individuos nombrados pertenezcan á las respectivas Corporaciones.

Los Vocales representantes de las Cámaras oficiales de Comercio durarán en su mandato cuatro años.

Art. 9.° El Gobernador civil de la provincia podrá asistir con voz y voto y presidir las sesiones de las Juntas establecidas en los puertos no capitales de provincia, y al efecto, si lo creyere conveniente, podrá convocar dichas Juntas á sesiones ordinarias ó extraordinarias.

(1) Véase el número anterior.

Art. 10 En toda Junta habrá un Secretario retribuído, que asistirá á las sesiones de ésta, sin voz ni voto, y que será el Jefe de las respectivas oficinas.

Art. 11. El Ingeniero Director de las obras depende exclusivamente de la Dirección general de Obras públicas, y tendrá las mismas facultades, con relación á su servicio, que los Ingenieros Jefes de las provincias con respecto á los suyos.

Art. 12. El Ingeniero Jefe de la provincia respectiva ejercerá las funciones de Inspector de las obras y Delegado especial facultativo del Ministerio de Fomento.

CAPITULO II

NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE LOS VOCALES ELECTIVOS

Art. 13. Los Vocales procedentes de las Diputaciones, Ayuntamientos, Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y Cámaras oficiales de Comercio, serán nombrados por las Corporaciones á que respectivamente correspondan, sin que éstas puedan removerlos mientras pertenezcan á ellas.

Art 14. Las Cámaras de Comercio, reunidas en asamblea general, nombrarán los Vocales que les correspondan, precisamente de las clases de comerciantes, industriales, navieros ó armadores.

En los puertos donde no haya establecida Cámara oficial de Comercio, el Gobernador de la provincia propondrá, y el Ministro de Fomento elegirá, los Vocales que hayan de representar en la Junta de Obras á las clases de comerciantes, industriales, navieros ó armadores.

Los elegidos deberán tener las condiciones exigidas en el art. 5.° y llevar más de cinco años pagando contribución por tales conceptos.

Art. 15. Los Vocales que resulten elegidos tomarán posesión de su cargo el día 1.° de Julio inmediato al de su elección.

Art. 16. Siempre que ocurra una vacante de Vocal perteneciente á las Corporaciones provincial, municipal, Junta de Agricultura ó Cámara de Comercio, el Presidente de la Junta dará cuenta de dicha vacante á la Corporación respectiva, á fin de que ésta proceda al nombramiento, ó elección en su caso, del Vocal que ha de cubrir el cargo vacante.

Art. 17. La falta de asistencia de los Vocales electivos á seis sesiones ordinarias consecutivas sin causa justificada, se considerará como renuncia del cargo, que será pronunciada por el Ministerio de Fomento, á propuesta de la Junta, cubriéndose la vacante en la forma que corresponda.

(Se continuará.)

PLAN DE ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS PARA 1898-99

(Continuación.)

Plan de obras cuya construcción ha de emprenderse en el ejercicio de 1898-99.

PROVINCIAS	DENOMINACIÓN
Albacete....	Trozos 3.° y 4.°, de la estación de la Gineta á la Gajor de Iniesta. Estación de Minaya á la de Ocaña á Alicante.
Alicante	Trozo 2.°, de Callosa de Ensarriá á Alcoy. Trozo 2.°, de San Vicente á la de Alcoy á Yecla.
Ávila.....	Trozo 4.°, de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias. Trozo 1.°, de Cañizar á Piedrahita por Peñaranda de Bracamonte.
Badajoz.....	Trozo 1.°, de la de Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena. Trozo 3.°, de la estación de Azuaga á la de Fuenteovejuna á Castillo de los Guardas. Trozo 1.°, de la de Cáceres Badajoz por el puente de Clavín. Trozo 2.°, de Villanueva al empalme con la de Ventas de Culebrín á Castuera. Trozo 5.°, de Puerto de Santo Domingo á Jerez de los Caballeros.
Burgos	Trozo 1.°, de Aranda á Tórtoles. Pardilla á Valdearcos, sección de Roa á Mambrilla. Trozo 1.°, de Lerma á Tórtoles. Trozo 1.°, de Puente de Santelices á la de Burgos á Peñacastillo.
Cáceres	Trozo 1.°, de Navas del Madroño á Garrovillas. Trozo 2.°, de Valverde del Fresno á Hervás, sección 2.ª Trozo 1.°, de Trujillo á los Cuatro Caminos.
Cádiz.....	Jerez á Algeciras, sección de Jerez á Medina Sidonia. Sanlúcar de Barrameda á la de Madrid á Cádiz, 1.ª sección.
Castellón ...	Trozo 3.°, de Gérica á Montañejos.

(Se continuará.)

ASOCIACIÓN DE SOCORROS DE AYUDANTES Y SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

(Conclusión.)

7.ª cuota de defunción del año de 1898.

Correspondió al socio Torrero D. Juan Marroquín, fallecido en Baleares el día 28 de Junio del mismo año, y la percibe su viuda doña Juana Taltavull Triay.

El número de socios inscriptos en esta cuota y su distribución por provincias es como sigue:

Alava, 1; Albacete, 7; Alicante, 2; Almería, 9; Avila, 5; Badajoz, 9; Baleares, 8; Barcelona, 7; Burgos, 9; Cáceres, 12; Cádiz, 6; Canarias, 11; Castellón, 7; Ciudad Real, 11; Córdoba, 1; Coruña, 17; Cuenca, 9; Gerona, 11; Granada 12; Guadalajara, 10; Guipúzcoa, 3; Huelva, 5; Huesca, 14; Jaén, 12; León, 4; Logroño, 6; Lugo, 8; Madrid, 75; Málaga, 25; Murcia, 7; Orense, 5; Oviedo, 10; Palencia, 8; Pontevedra, 13; Salamanca, 5; Santander, 8; Segovia, 11; Sevilla, 2; Soria, 2; Tarragona, 4; Teruel, 4; Toledo, 20; Valencia, 12; Valladolid, 8; Vizcaya, 2; Zamora, 4; Zaragoza, 15; Ultramar, 6.—Total, 462.

Liquidación.

	Pesetas.
Por 462 socios á 2,50 pesetas cada uno.....	1.155,00
Descuento por giro del 4 por 100.....	46,20
Líquido que corresponde á su viuda.....	1.108,80
Entregado en 30 de Julio de 1898 por el total importe.....	1.108,80
Total igual.....	1.108,80

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Tesorero, Julio Cano.—El Contador, Martínez Callejo.—V.° B.°—El Presidente, Aragón.

ADVERTENCIA

Se ha empezado á repartir á los suscriptores á la BIBLIOTECA de esta REVISTA la obra titulada GÉNESIS DE LAS ROCAS, del Ingeniero de Caminos D. Gonzalo Moragas, que habíamos anunciado á nuestros lectores.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESDE EL DÍA 25 AL 31 DE AGOSTO

INGENIEROS

D. Eduardo López Navarro, que había sido dado de alta en la Península, ha sido nombrado Vocal agregado á la Junta Consultiva en la vacante que dejó en su ascenso el Sr. Adana.

D. Eduardo Castro ha sido declarado supernumerario con arreglo al art. 9.° del Real decreto de 25 de Marzo de 1881.

D. Pedro Martín ha tomado posesión en Valladolid.

AYUDANTES

D. Angel Arévalo y D. Serapio García Hernández han sido dados de alta en la Península y destinados á Palencia.

D. Juan González Lentisco ha sido autorizado para prestar sus servicios en la Diputación provincial de Madrid.

D. Nicasio Martialay ha sido declarado supernumerario con arreglo al Real decreto de 1881.

D. Adolfo Terrer ha solicitado el reingreso en servicio activo.

SOBRESTANTES

D. Ramón Garzón y D. Serafín Rico han tomado posesión respectivamente en Tarragona y Palencia.

D. Cipriano García Tamayo y D. Francisco Iseli Jaquetti han sido nombrados Sobrestantes en propiedad.

D. Florentino Hernández y D. José Merino han cesado respectivamente en Cáceres y Guadalajara.

D. Enrique Martín, D. Francisco Martínez Pérez y D. Valentín Pérez Fernández han sido nombrados Sobrestantes terceros en prácticas y sido destinados respectivamente á Burgos, Guadalajara y Tarragona.

D. Francisco Illana ha sido autorizado para prestar sus servicios en la Diputación provincial de Madrid.

MADRID: 1898.—Imprenta y encuadernación de G. Juste, Pizarro, 15.